

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

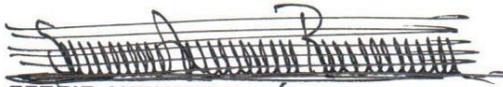
Del anterior dictamen pericial que fue presentado por el auxiliar de la Justicia IVAN OSORIO CASTRO, designado en el presente proceso, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 228 del C.G.P.

Teniendo en cuenta que no se ha puesto en conocimiento de las partes el dictamen pericial rendido y como quiera que está señalada la audiencia para el día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de la nueve (9:00) de la mañana, este Despacho procede al aplazamiento de la diligencia hasta tanto no quede surtido el traslado del dictamen pericial a las partes.

En la oportunidad procesal se fijará nueva fecha para la audiencia la cual se realizará de manera virtual con el fin de practicar las pruebas que han sido decretadas en auto del 16 de abril de 2021, y en la cual se citará al señor perito para que asista a la audiencia, diligencia en la que se proferirá el fallo correspondiente.

Surtido el traslado del dictamen vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez